

Acuerdo 956-05-011227 – Determina factor de reajustabilidad diaria de la Canasta Referencial de Monedas.

Se acordó efectuar la siguiente modificación en el Anexo del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Reemplazar la letra a) por la siguiente:

"a) El valor de la CRM antes indicado se corregirá, diariamente, en 0,008099% entre el 10 de enero de 2002 y el 9 de enero de 2003, ambas fechas incluidas".